RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-16-25-1018-26

OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la sensibilización, la capacitación, formación y dinamización de las habilidades de los niños, niñas, adolescentes y juventud; sus derechos, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales en el Municipio de Envigado.
PRESUPUESTO OFICIAL	**Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($544.232.324,00), respaldado en el CDP Nº 20260922 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026. **Valor del aporte del Asociado[1]:** El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, para el año 2026 el aporte es del 35 % que corresponde DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($233.243.786). **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ML ($ 777.476.110).

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202008000000004502038831150016300001002060723202020090000000045020389291100163000010020607 2320202006000000004502038641140016300001002060723202020080000000045020388311100163000010020607 2320202008000000004502038831110016300001002060723202020090000000045020389291300163000010020607 2320202009000000004502022962900016300001002008723202020080000000045020388311100163000010020607	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$544.232.324

LUGAR	FECHA				
		Día	Mes	Año	

1 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

Municipio de Envigado		27	01	2026	

ASISTENTES	CARGO
yulieth villegas echavarria	Rol Técnico -
Rainiero A. González Castro	Rol Jurídico
Oscar de Jesús Ruiz Jaramillo	Rol Financiero

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DE REQUISITOS DE IDONEIDAD.
2. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR.

DESARROLLO

1. **Verificación de los requisitos de idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro.**
2. **Información General**

Proponente:

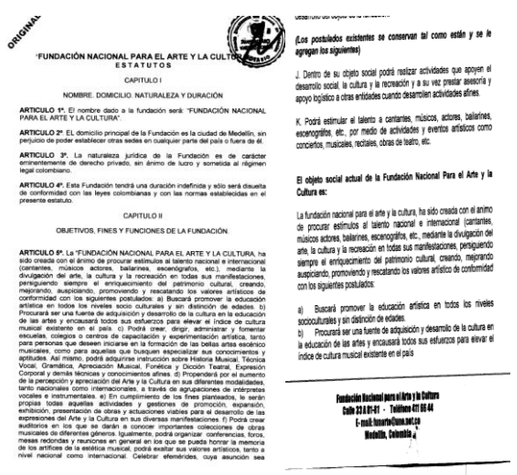
1.1.1 Propuesta presentada por:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN – TELÉFONO – E-MAIL
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	811039999-3	Dirección: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 406 Teléfono: 6043220639 Correo: contacto@fundarte.co

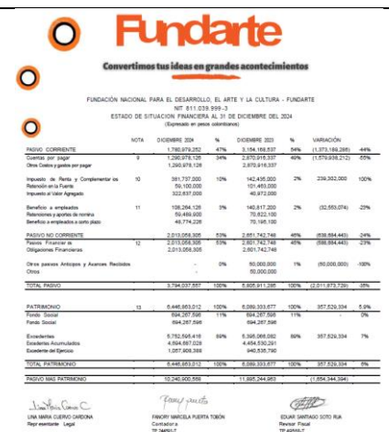
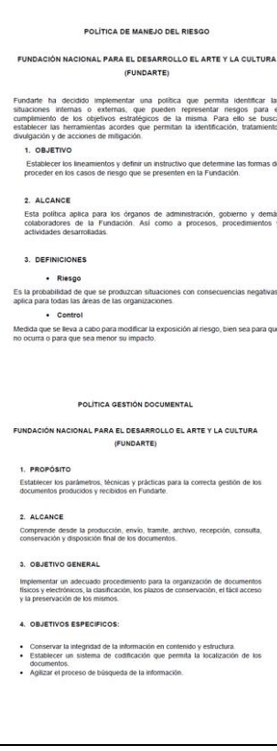
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Verificación Jurídica.

	CUMPLE / NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD, REPUTACIÒN Y OTROS LEGALES			
a) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de	**SÍ**		Estatutos de FUNDARTE: **Objeto social:**

desarrollo.			 ORIGINAL "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA" ESTATUTOS CAPITULO I NOMBRE. DOMICILIO. NATURALEZA Y DURACIÓN **ARTICULO 1º.** El nombre dado a la fundación será: "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA". **ARTICULO 2º.** EL domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Medellín, sin perjuicio de poder establecer otras sedes en cualquier parte del país o fuera de él. **ARTICULO 3º.** La naturaleza jurídica de la Fundación es de carácter eminentemente de derecho privado, sin ánimo de lucro y sometida al régimen legal colombiano. **ARTICULO 4º.** Esta Fundación tendrá una duración indefinida y sólo será disuelta de conformidad con las leyes colombianas y con las normas establecidas en el presente estatuto. CAPITULO II OBJETIVOS, FINES Y FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN. **ARTICULO 5º.** La "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenógrafos, etc.); mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artísticos de conformidad con los siguientes postulados: a) Buscará promover la educación artística en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades. b) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura musical existente en el país. c) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénico musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines. d) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales. e) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones. f) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea **(Los postulados existentes se conservan tal como están y se le agregan los siguientes)** J. Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social, la cultura y la recreación y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades cuando desarrollen actividades afines. K. Podrá estimular el talento a cantantes, músicos, actores, bailarines, escenográfos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc. **El objeto social actual de la Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura es:** La fundación nacional para el arte y la cultura, ha sido creada con el animo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenográfos, etc., mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artístico de conformidad con los siguientes postulados: a) Buscará promover la educación artística en todos los niveles socioculturales y sin distinción de edades. b) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura musical existente en el país **Fundación Nacional para el Arte y la Cultura** **Calle 33 A 81-81 - Teléfono 411 86 44** **E-mail: fonarte@une.net.co** **Medellín, Colombia** desarrollo del objeto de la fundación. ***(Los postulados existentes se conservan tal como están y se le agregan los siguientes)*** J. Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social, la cultura y la recreación y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades cuando desarrollen actividades afines. K. Podrá estimular el talento a cantantes, músicos, actores, bailarines, escenográfos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc. Queda constancia de la aprobación a la decisión de reformar el objeto social con el resultado de la votación, todas las socias fundadoras votaron a favor de la reforma. Luego de ser redactada el acta y aprobada por unanimidad, siendo las 7:00 p.m se levanta la sesión. Para Constancia se firma. **4. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL** Por solicitud de la Doctora Lina María Cuervo Cardona manifiesta el interés de ampliar el **OBJETO SOCIAL** de la empresa con el fin de poder ampliar su campo de acción, se ampliara con lo siguiente **OBJETO SOCIAL:** La **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA**, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios, foros, congresos, ferias y eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores, el desarrollo y el bienestar social de la ciudad y el país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social. Además del aprovechamiento de herramientas relacionadas con la organización y producción de congresos foros y eventos de todo tipo. Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, bienestar social, la formación, la recreación, el arte, la música, el deporte, el medio ambiente y la cultura. Para el desarrollo de estas actividades podrá: Compra, vender todo lo relacionado con el material utilizado para el desarrollo de dichas actividades. Realizar alianzas estratégicas y convenios asociativos con diferentes entidades con o sin ánimo de lucro para el desarrollo de dichas actividades. Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que serán del desarrollo del objeto social de la fundación: a). Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades. b) Buscará promover la educación y formación social en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades. c) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura existente en el país. d) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénicos musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines. e) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales. f) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones. g) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea procedente a los objetivos de la Fundación.

b) Estructura Organizacional. **I.** ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funcionesde sus administradores?	**SÍ**		Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos CERTIFICACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO La Represente Legal de la fundación certifica tal como lo establece el capitulo V de los estatutos el fundación la conformación de sus órganos de dirección ORGANOS DE DIRECCION **CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES** CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES Se constituye como la máxima autoridad e a FUNDACION , estará conformada por aquellas personas que en el acta de la asamblea de constitución adquirieron tal calidad y cancelaron el aporte respectivo , se reunirá por derecho propio cuantas vece lo crean necesario y conveniente para orientar el logro de los fines uy objetivos **FUNCIONES:** 1. Llevar la iniciativa para adicionar , reformar y aprobar los estatutos 2. Velar para que el espíritu de la voluntad que creo la fundación mantenga y desarrolle sus postulados , objetivos y fines esenciales 3. Tomar decisiones sobre la inversión de fondos 4. Decidir la aceptación o repudio de las donaciones o legados y el destino que a ellas debe darse 5. Designar de entre sus miembros representante legal 6 Elegirá y designar los cargos del personal artístico administrativo y técnico que se requiere para el funcionamiento del a institución 6. Decidirá la clase y titulo de las obras d que se pongan en escena 7. Elegir los miembros honorarios 8. Establecer los aportes o cuotas anuales , ordinarias y extraordinarias de los miembros honorarios **REPRESENTANTE LEGAL**. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**: Son funciones del Representante Legal: 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos 2) Colaborar en el desarrollo de los planes y programas de la Fundación, conforme a los ordenamientos del Consejo de Fundadores. 3)Ejercer la Representación Legal de la Fundación y en tal virtud, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. Promover y difundir acciones de carácter jurídico ante cualquier corporación, funcionario judicial, administrativo o ante terceros; otorgar a nombre de la Fundación, los poderes especiales o generales necesarios para asumir la defensa de los intereses de la misma. 4) Representar a la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito. 5. e) Dirigir responsablemente, junto con el Consejo de Fundadores, las finanzas de la Fundación. **REPRESENTANTE LEGAL LINA MARIA CUERVO C** cedula 43.541.557 DESIGNACION Por acta número 01 del 27 de julio de 2004, del consejo superior de fundadores registrado en Cámara de comercio el 18 de agosto de 2004, en el libro I, bajo el número 2935 **SUPLENTE ANDREA CUERVO CARDONA** 43.165.699 DESIGNACION Por acta número 01 del 27 de julio de 2004, de la consejo superior de fundadores registrado en Cámara el 18 de agosto de 2004, en el libro I, bajo el número 2935 REVISORES FISCALES Por Acta No. 53 del 20 de enero de 2024, del Conejo Superior de Fundadores, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024, con el No. 493 del Libro I. **REVISORES FISCALES** por acta No. 53 del 20 de enero de 2024, del Conejo Superior de Fundadores, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024, con el No. 493 del Libro IDENTIFICACION REVISOR FISCAL EDUARD SANTIAGO SOTO RUA C.C. 71.850.501 TP. No. 49568-T. Lina María Cuervo C Firma representante legal Nombre: LINA MARÍA CUERVO CARDONA Representante Legal Documento de Identidad Cedula 43.541.557
II. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2024? (Anexar balances con estados de resultados).	**SÍ**		Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos **CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS** Señores **ASAMBLEA DE ASOCIADOS** Medellín Lina María Cuervo Cardona en calidad de Representante Legal y Fanory Marcela Puerta Tobón, en calidad de contadora de **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA – FUNDARTE** certificamos que *hemos preparado bajo nuestra responsabilidad* el Estado de situación financiera comparativo, estado de resultado comparativo, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, a diciembre 31 de 2024, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos, incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros. a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos. b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto sobre los estados financieros enunciados anteriormente. c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, valuados según la utilización de métodos de reconocido valor técnico. d. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito dentro de los Estados Financieros y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y la sociedad a la fecha no posee posibles contingencias que puedan poner en riesgo la información financiera. e. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros. f. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales y se encuentra en proceso de dar cumplimiento a los derechos ha dado cumplimiento a las normas sobre la propiedad. Lina María Cuervo C LINA MARIA CUERVO CARDONA Representante Legal Fanory puerta FANORY MARCELA PUERTA TOBÓN Contadora TP 241591-T

			 Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE NIT. 811.039.998 -3 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (Expresado en pesos colombianos) NOTA DICIEMBRE 2024 % DICIEMBRE 2023 % VARIACIÓN PASIVO CORRIENTE 1.780.979.252 47% 3.154.168.537 54% (1.373.189.285) -44% Cuentas por pagar 9 1.260.978.126 34% 2.870.916.337 49% (1.609.938.212) -55% Otros Costos y gastos por pagar 1.260.978.126 2.870.916.337 Impuesto de Renta y Complementar ios 10 391.737.000 10% 142.436.000 2% 239.302.000 100% Retención en la Fuente 50.100.000 101.463.000 Impuesto al Valor Agregado 322.837.000 40.972.000 Beneficio a empleados 11 108.264.126 3% 140.817.200 2% (32.553.074) -23% Retenciones y aportes de nomina 59.489.900 70.822.100 Beneficio a empleados a corto plazo 48.774.226 70.195.100 PASIVO NO CORRIENTE 2.013.056.305 53% 2.851.742.746 46% (838.684.440) -24% Pasivos Financiar ds 12 2.013.056.305 53% 2.851.742.746 46% (838.684.440) -23% Obligaciones Financieras 2.013.056.305 2.851.742.746 Otros pasivos Anticipos y Avances Recibidos - 0% 50.000.000 1% (50.000.000) -100% Otros - 50.000.000 TOTAL PASIVO 3.794.037.557 100% 5.905.911.285 100% (2.111.873.725) -35% PATRIMONIO 13 6.446.663.012 100% 6.089.333.677 100% 357.329.334 5.9% Fondo Social 694.267.596 11% 694.267.596 11% - 0% Fondo Social 694.267.596 694.267.596 Excedentes 5.752.395.416 89% 5.395.065.081 89% 357.329.334 7% Excedentes Acumulados 4.594.857.228 4.454.530.291 Excedente del Ejercicio 1.057.908.388 940.535.790 TOTAL PATRIMONIO 6.446.663.012 100% 6.089.333.677 100% 357.329.334 6% PASIVO MAS PATRIMONIO 10.240.900.569 11.995.244.963 (1.754.344.394) LINA MARIA CUERVO CARDONA Repr esentante Legal FANORY MARCELA FUERTA TOBÓN Contador a TP 244561-T EDUAR SANTIAGO SOTO RUA Revisor Fiscal TP 420518-T  Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA -FUNDARTE- NIT 811.039.998-3 ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DE 2024 (Expresado en pesos colombianos) NOTA DICIEMBRE 31 de 2024 % DICIEMBRE 31 de 2023 % VARIACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Ingresos Brutos por Operaciones 14 9.084.557.416 121% 41.760.634.366 123% 32.674.076.950 133% Devoluciones en ventas -1.576.400.000 -21% -7.705.526.000 -23% 6.127.126.000 -23% Total Ingresos Operacionales Netos 7.508.157.416 100% 34.055.114.366 100% 26.546.956.950 -78% Costo del Servicio 15 5.894.149.172 79% 30.973.610.076 91% 24.079.460.904 -92% EXCEDENTE BRUTO 1.614.008.244 21% 4.081.504.290 12% 2.467.496.046 -60% Gastos de Administración 16 532.273.965 7% 1.651.753.511 5% -1.119.479.546 -68% EXCEDENTE OPERACIONAL 1.081.734.279 14% 2.429.750.779 7% -1.348.016.500 -55% Ingresos no operacionales 17 365.334.108 5% 10.522.264 0% 354.391.834 3465% Gastos Financieros 18 342.944.919 5% 797.344.737 2% -454.399.819 -57% Otros Gastos 19 76.205.171 1% 752.892.516 2% -676.687.345 -90% EXCEDENTE DEL EJERCICIO 1.057.908.388 14% 940.535.790 3% 117.372.598 12% Repr esentante Legal FANORY MARCELA FUERTA TOBÓN Contador a TP 244561-T EDUAR SANTIAGO SOTO RUA Revisor Fiscal TP 420518-T
III. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga).	**sí**		 POLÍTICA DE MANEJO DEL RIESGO FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE) Fundarte ha decidido implementar una política que permita identificar las situaciones internas o externas, que pueden representar riesgos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la misma. Para ello se busca establecer las herramientas acordes que permitan la identificación, tratamiento, divulgación y de acciones de mitigación. 1. OBJETIVO Establecer los lineamientos y definir un instructivo que determine las formas de proceder en los casos de riesgo que se presenten en la Fundación. 2. ALCANCE Esta política aplica para los órganos de administración, gobierno y demás colaboradores de la Fundación. Así como a procesos, procedimientos y actividades desarrolladas. 3. DEFINICIONES • Riesgo Es la probabilidad de que se produzcan situaciones con consecuencias negativas, aplica para todas las áreas de las organizaciones. • Control Medida que se lleva a cabo para modificar la exposición al riesgo, bien sea para que no ocurra o para que sea menor su impacto. POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE) 1. PROPÓSITO Establecer los parámetros, técnicas y prácticas para la correcta gestión de los documentos producidos y recibidos en Fundarte. 2. ALCANCE Comprende desde la producción, envío, tramite, archivo, recepción, consulta, conservación y disposición final de los documentos. 3. OBJETIVO GENERAL Implementar un adecuado procedimiento para la organización de documentos físicos y electrónicos, la clasificación, los plazos de conservación, el fácil acceso y la preservación de los mismos. 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS: • Conservar la integridad de la información en contenido y estructura. • Establecer un sistema de codificación que permita la localización de los documentos. • Agilizar el proceso de búsqueda de la información.
IV ¿El proveedor cuenta con la política documentada de manejo de riesgos y archivo de	**sí**		

documentos? (Anexar documento que la contenga).			**POLÍTICA MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS** • **Organización** Para evitar las no conformidades sobre la integridad del archivo, todo usuario será responsable de organizar los documentos dentro de una unidad documental correspondiente (legajo, carpeta o folder), siguiendo los principios de procedencia y orden original. • **Consulta** La consulta de documentos es los archivos por parte de funcionarios de otras dependencias o de un particular, se debe realizar bajo los controles correspondientes, conservando los protocolos de reserva y privacidad de la información. • **Conservación** En el archivo solo se almacenarán aquellos documentos que tengan su respectiva especificación en las tablas de retención documental y valoración documental durante el tiempo estipulado en estas. Se debe disponer de las condiciones mínimas de almacenamiento, que garanticenla protección de los documentos. • **Disposición final** Los procesos de selección y descarte de la documentación contenida en el archivo de Fundarte, serán discutidos y aprobados por un comité de archivo y avalado por el representante legal. Aprobada por la asamblea general, mediante Acta No. 35 del 12 de enero de 2018.
VII. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga).	**SÍ**		**SE EVIDENCIA** Fundarte **Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos** Medellín, 4 de diciembre 2025 Señores Municipio de Envigado Envigado Yo **Lina María Cuervo Cardona**, identificada con Nit 811.039.999-3 en mi calidad de Representante legal, certifico que a la fecha no contamos con Política documentada de compensación de administradores y miembros de la junta. Atentamente, LINA MARIA CUERVO CARDONA CC. 43541557 Representante Legal
e. Reputación. I. ¿La ESAL, su administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones).	**SÍ**		SE VERIFICA POR LA ENTIDAD Y SUS ANEXOS REPOSAN EN LA CARPETA DEL PROCESO Se evidencia en los anexos respectivos que no se tienen antecedentes disciplinarios por el representante legal y persona jurídica - asociado.
II. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones).	**SÍ**		SE VERIFICA POR LA ENTIDAD Y SUS ANEXOS REPOSAN EN LA CARPETA DEL PROCESO Se evidencia en los anexos respectivos que no se tienen antecedentes fiscales por el representante legal y persona jurídica - asociado.

III ¿La ESAL, su administrador o representante legal o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).	**SÍ**		SE VERIFICA POR LA ENTIDAD Y SUS ANEXOS REPOSAN EN LA CARPETA DEL PROCESO Se evidencia en los anexos respectivos que no se tienen antecedentes judiciales por el representante legal.
IV.¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).	**SÍ**		SE VERIFICA POR LA ENTIDAD Y SUS ANEXOS REPOSAN EN LA CARPETA DEL PROCESO Se evidencia en los anexos respectivos que no se tienen medidas correctivas por el representante legal, ni por el asociado.
¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL No son personas políticamente expuestas?[8] (Anexar certificaciones).	**SÍ**		

Fundarte

Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos

CERTIFICADO CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - PEP-

Yo, LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No 43.541.557 expedida en Medellín, actuando como representante legal de FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE con NIT 811.039.999-3, certifico bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni los miembros de la junta directiva o cualquier otro sujeto que por estatutos se considere administrador, según los artículos 22, 26 y 27 de la ley 222 de 1995, nos encontramos considerados como personas expuestas políticamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 que establece: "(…) durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente -PEP- las siguientes;

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias
3. Presidentes, directores, Gerentes, secretarios generales, Tesoreros, directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, alcaldes, Diputados, concejales, Tesoreros, directores Financieros y secretarios generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, secretarios generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.

www.fundarte.co

Fundarte

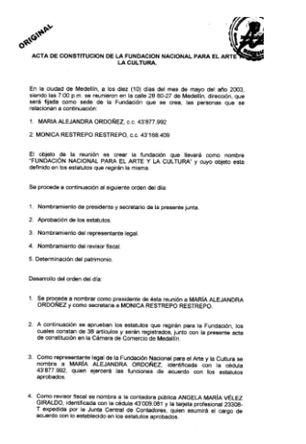
Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos

8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, fiscal general de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, director de fiscalías nacionales, director nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor General de la República, Vice contralor, Contralores delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores delegados y Auditor General de la República.
13. *Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores delegados.*
14. *Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.*
15. *Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.*

Ciudad, Distrito de Medellín 4 diciembre de 2025

Firma del representante legal:
Nombre: LINA MARIA CUERVO CARDONA
C.C. C.C. 43.541.557

VI ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Anexar certificaciones).	**SÍ**		 FORMATO AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO, DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Código: CC-F-048 Versión: 01 Página 1 de 3 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO, DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Este documento reúne las autorizaciones, declaraciones y compromisos requeridos por el Municipio de Envigado para la gestión de pqrrsdcos, contratación y cumplimiento normativo. NOTA: *Cada sección debe ser firmada por el interesado (5 Firmas). En caso de que alguna no le aplique, se debe(n) anexar un documento con la justificación.* 1. Consentimiento expreso con transferencia de datos personales, sensibles y biométricos 2. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales 3. Solicitud de afiliación a la ARL (Solo para prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión Persona Natural) 4. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades 5. Compromiso anticorrupción. 1. CONSENTIMIENTO EXPRESO CON TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES, SENSIBLES Y BIOMETRICOS / APLICA (x) NO APLICA () De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes; y Resolución Municipal 5368 del 13 de Abril de 2021 política seguridad de la información, autorizo al Municipio de Envigado a incluir mis datos en sus bases de datos y a trasfers con fines administrativos, estadísticos, de seguridad, contratación y demás actividades relacionadas. Asimismo, autorizo la transferencia de mis datos a entidades prestadoras de servicios de salud, fondos de pensiones, ARL, cajas de compensación y entes de control. Autorizo el uso de mis datos biométricos (fotografías, videos y huellas dactilares) para conocer el estado de salud, identificación, caracterización y gestión de seguridad industrial. Firma: Lina María Cuervo C. Nombre: Lina María Cuervo Cardona Cédula: 43541557 2. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES / APLICA (x) NO APLICA () Autorizo al Municipio de Envigado a consultar mi información en el registro de inhabilidades por delitos sexuales administrado por la Policía Nacional, esto señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada
VII ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia).	SÍ		 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia Fecha Radicado: 2025-06-17 10:23:29.0 Medellín, 17/06/2025 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ordenanza No.2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 por medio del cual se fijaron las funciones para la Dirección de Asesoría Legal y de Control. CERTIFICA Que la entidad **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE** identificada con Nit 811.035.999-3, domiciliada en el distrito Medellín - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 01 de julio de 2003, en el libro 1 bajo el N°2177, representada legalmente por la señora **LINA MARIA CUERVO C**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.541.557 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento. Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2025060000030 del 10 de febrero de 2025. Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 40. La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por la señora Lina María Cuervo C. Fecha Radicado: 2025-06-17 10:23:29.0 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia mediante comunicación con radicado N°2025010285400 del 09 de junio de 2025. En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36 o al correo electrónico: gestiondocumental@antioquia.gov.co **NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO** Director de Asesoría Legal y de Control Aprobó: Sergio Hernán Vélez Arango, Profesional Especializado Elaboró: Daisy Alvarez Jiménez, Secretaria
OTROS REQUISITOS LEGALES. **I.** ¿El representante legal de la ESAL o administrador y los miembros de la Junta o Consejo Directivo (cuando aplique) tienen cédula de ciudadanía? (Anexar copia de cada uno de los mencionados.)	**SÍ**		Aportan copia de la cédula de ciudadanía de Lina María Cuervo Cardona, Representante Legal  REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.541.557 CUERVO CARDONA APELLIDOS LINA MARIA NOMBRES  FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1969 MEDELLIN (ANTIOQUIA) LUGAR DE NACIMIENTO 1.67 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO 14-DIC-1987 MEDELLIN FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
¿El proveedor cuenta con el certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de			Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición: 13/01/2026 - 2:06:01 PM Recibo No.: 0029348374 Valor: $00 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lylbaaShAckauACK

Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado).	**SÍ**		 Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Fecha de expedición: 13/01/2026 - 2:06:01 PM Recibo No.: 0029348374 Valor: $00 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lylbaaSbAckauACK Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA Sigla: FUNDARTE Nit: 811039999-3 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA **INSCRIPCION** Inscripción No.: 21-007237-22 Fecha inscripción: 01 de Julio de 2003 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2025 Grupo NIIF: GRUPO II. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 406 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: contactos@fundarte.co Teléfono comercial 1: 6043220639 Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 406 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: contactos@fundarte.co Teléfono para notificación 1: 6043205760 Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó
III. El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente? (Anexar certificación).	SÍ		**REPRESENTACIÓN LEGAL** REPRESENTANTE LEGAL. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Representante Legal: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. b) Colaborar en el desarrollo de los planes y programas de la Fundación, conforme a los ordenamientos del Consejo de Fundadores. c)Ejercer la Representación Legal de la Fundación y en tal virtud, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. Promover y difundir acciones de carácter jurídico ante cualquier corporación, funcionario judicial, administrativo o ante terceros; otorgar a nombre de la Fundación, los poderes especiales o generales necesarios para asumir la defensa de los intereses de la misma. d) Representar a la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito. e) Dirigir responsablemente, junto con el Consejo de Fundadores, las finanzas de la Fundación. **ARTICULO 20º** REPRESENTANTE LEGAL. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores por un período de dos (2) años. Son funciones del Representante Legal: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. b) Colaborar en el desarrollo de los planes y programas de la Fundación, conforme a los ordenamientos del Consejo de Fundadores. c) Ejercer la Representación Legal de la Fundación y en tal virtud, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. Promover y difundir acciones de carácter jurídico ante cualquier corporación, funcionario judicial, administrativo o ante terceros; otorgar a nombre de la Fundación, los poderes especiales o generales necesarios para asumir la defensa de los intereses de la misma. d) Representar a la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito. e) Dirigir responsablemente, junto con el Consejo de Fundadores, las finanzas de la Fundación.
IV. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados? (Anexar Copia de los mismos).	**SÍ**		 ORIGINAL **ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA.** En la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2003, siendo las 7:00 p.m. se reunieron en la calle 29 80-27 de Medellín, dirección, que será fijada como sede de la Fundación que se crea, las personas que se relacionan a continuación. 1. MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ, c.c. 43977.992 2. MONICA RESTREPO RESTREPO, c.c. 43.168.409 El objeto de la reunión es crear la fundación que llevará como nombre "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA" y cuyo objeto está definido en los estatutos que regirán la misma. Se procede a continuación al siguiente orden del día. 1. Nombramiento de presidente y secretario de la presente junta. 2. Aprobación de los estatutos. 3. Nombramiento del representante legal. 4. Nombramiento del revisor fiscal. 5. Determinación del patrimonio. Desarrollo del orden del día. 1. Se procede a nombrar como presidente de ésta reunión a MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ y como secretaria a MONICA RESTREPO RESTREPO. 2. A continuación se aprueban los estatutos que regirán para la Fundación, los cuales constan de 39 artículos y serán registrados, junto con la presente acta de constitución en la Cámara de Comercio de Medellín. 3. Como representante legal de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura se nombra a MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ, identificada con la cédula 43'977.992, quien ejercerá las funciones de acuerdo con los estatutos aprobados. 4. Como revisor fiscal se nombra a la contadora pública ANGELA MARÍA VÉLEZ GIRALDO, identificada con la cédula 43'029.081 y la tarjeta profesional 23208-T expedida por la Junta Central de Contadores, quien asumirá el cargo de acuerdo con lo establecido en los estatutos aprobados.
V. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales),			

prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).	**SÍ**		Medellin, 13 de enero de 2026 Señores: A QUIEN INTERESE Presentes Asunto: Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales Yo, EDUARD SANTIAGO SOTO RÚA, identificado con cédula de ciudadanía No 71.850.501, y con Tarjeta Profesional No. 49568-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de REVISOR FISCAL de FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- FUNDARTE identificada con NIT 811 039 999 -3, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cordialmente, EDUAR SANTIAGO SOTO RUA Revisor Fiscal CC 71.850.501 TP 49568-T UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Certificado No: 1A2C6B894185CD52 LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CERTIFICA A: QUIEN INTERESE Que el contador público EDUARD SANTIAGO SOTO RUA identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 71850501 de BELMIRA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 49568-T Si tiene vigente su inscripcion en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripcion NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición DIRECTOR GENERAL ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005 Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado MATRICULA PROFESIONAL REVISOR FISCAL 
VI. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más?	**SÍ**	**N/A**	ORIGINAL "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA" ESTATUTOS CAPITULO I NOMBRE. DOMICILIO. NATURALEZA Y DURACIÓN **ARTICULO 1º.** El nombre dado a la fundación será: "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA". **ARTICULO 2º** EL domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Medellín, sin perjuicio de poder establecer otras sedes en cualquier parte del país o fuera de él. **ARTICULO 3º.** La naturaleza jurídica de la Fundación es de carácter eminentemente de derecho privado, sin ánimo de lucro y sometida al régimen legal colombiano. **ARTICULO 4º.** Esta Fundación tendrá una duración indefinida y sólo será disuelta de conformidad con las leyes colombianas y con las normas establecidas en el presente estatuto. CAPITULO II OBJETIVOS. FINES Y FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN. **ARTICULO 5º.** La "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenógrafos, etc.), mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artísticos de
VII. vigencia de la entidad sin ánimo de lucro	**SÍ**	**N/A**	
VIII. La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, ¿provienen de actividades lícitas? (aportar certificado).	**SI**		Medellin, Enero 28 de 2026 A quien Pueda Interesar Eduard Santiago Soto Rúa, en calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Nacional Para El Desarrollo, El Arte Y La Cultura -FUNDARTE-, Nit 811039999. Certifico que: La Fundación pertenece esta al régimen de las entidades sin ánimo de lucro, se rige por la Constitución (artículo 38), el Código Civil (art. 633-652), el Decreto 2150 de 1995, la Ley 454 de 1998 (economía solidaria) y el Estatuto Tributario, requiriendo registro en la Cámara de Comercio. Su ente de control es la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Gobernación de la Antioquia. Los recursos que conforman su patrimonio (aportes de sus asociados, los excedentes de la ejecución de proyectos de contratación estatal y de actividades comerciales),provienen actividades licitas y comerciales de acuerdo a los requisitos establecidos en el Código de Comercio y en la Constitución Política de Colombia (artículo 333). EDUARD SANTIAGO SOTO RUA Revisor Fiscal Matricula 49568

IX. ¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN?(Anexar certificado).	SÍ		**5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / APLICA (x) NO APLICA ()** mi calidad de eventual contratista declaro que: 1. Apoyo la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. 2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 3. No realizaré acuerdos o actos de colusión en el proceso de contratación N° **ENV-16-25-1018-26**. 4. Revelaré la información requerida por organismos de control. 5. Comunicaré este compromiso a mis empleados y asesores cuando aplique. 6. Conozco las consecuencias legales del incumplimiento de este compromiso. **os del eventual contratista:** • Nombre de la **persona jurídica:** Fundarte • Nombre del representante legal: Lina Maria Cuervo Cardona • Tipo y Número de Identificación: CC 43541557 • Firma: Lina Maria Cuervo C **os del eventual contratista:** • Nombre de la **persona natural:** Lina Maria Cuervo Cardona • Tipo y Número de Identificación: CC 43541557 • Firma: Lina Maria Cuervo C lo en Envigado a los 02 del mes Enero del año 2026.
X. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA	**SÍ**		**VER ANEXO**
XI. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**SÍ**	**1**	**Código Verificación:** B7QF51TZKU **04/03/2026**
XII. Autorización Consulta Delitos Sexuales	**SÍ**		**VER ANEXO**
XIII. Registro único tributario - RUT	**SI**	**1**	**Número:** 141201476957 **FECHA:** 20/10/2025 **Actividad económica:** 8 2 3 0 - 2 0 0 3/ 0 5/ 1 0

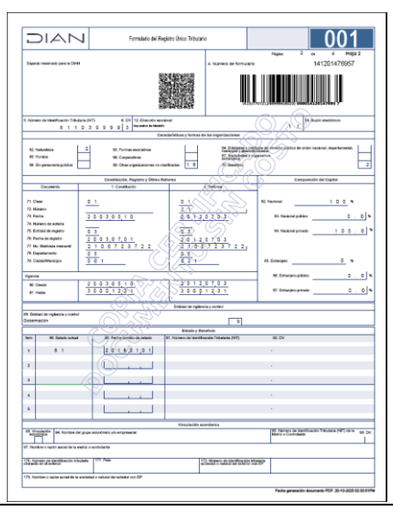
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ C.
Rol Juridico – Secretaría General Dirección de Compras
Municipio de Envigado

	CUMPLE / NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA EXPERIENCIA			
Requisitos de Experiencia Certificar mínimo DOS contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio. **Nota:** Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.	Sí		Se evidencia la experiencia requerida a la esal en los folios 21 de los anexos del convenio de asociación en referencia.
Propuesta técnica presentada por la ESAL, acorde a las necesidades del municipio, según el objeto del proceso y del Plan de Desarrollo Municipal.	**SÍ**	N/A	VER ANEXO

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

YULIETH VILLEGAS ECHAVARRIA
Rol Técnico
Municipio de Envigado

	CUMPLE/NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LOS INDICADORES			
Aportar el RUT donde conste el tipo de contribuyente	**SI**	1	**Número de Rut:** 141201476957 **Fecha generación:** 20/10/2025 **Régimen:** Responsable de IVA 

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: **INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN** **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** *Pasivo Total / Activo Total* Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios. — **MENOR O IGUAL A 60%** **LIQUIDEZ** *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo. — **MAYOR A 1**	**SI**		**Indicador de endeudamiento aportado: 37%** **Indicador de liquidez: 5.19 veces**
Propuesta económica presentada por la ESAL, acorde a las necesidades del municipio, según el objeto del proceso y del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con la información aportada por la Unidad Ejecutora y donde acredita que se aportará **en dinero un 30%** del valor total del convenio.	**SI**		

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

OSCAR DE JESÚS RUIZ JARAMILLO
Rol Financiero - Secretaría General Dirección de Compras
Municipio de Envigado

1.3 RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO[2]:

La FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA, identificada con el NIT 811039999-3**,** cumple con todos los requisitos de idoneidad solicitados por el Municipio.

3. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR

Dado que la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA,** cumple con las condiciones de idoneidad solicitadas por el Municipio de Envigado, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta el treinta por ciento (30%) o más de los recursos requeridos, el Comité Asesor recomienda autorizar la aceptación de aporte presentado por la ESAL y firmar el Convenio de Asociación **ENV-16-25-1018-26**